



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la ley 24.121 crea tres Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, funcionando en la actualidad los juzgados números 1 y 2.

Que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto N° 723/94 designó al magistrado que se hará cargo del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 3.

Que, por su parte, la Cámara Nacional de Casación Penal se expide favorablemente para la habilitación del mencionado juzgado de la forma señalada por la Subdirección de Arquitectura.

Por ello,

ACORDARON:

1) Habilitar el Juzgado Nacional Ejecución Penal N° 3 a partir de que la Cámara Nacional de Casación Penal reciba juramento de ley al magistrado designado por decreto N° 723/94 del Poder Ejecutivo Nacional.

2) Declarar feriado judicial para dicho juzgado por el término de siete días hábiles a partir de su habilitación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO DESHAYD
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRAGGI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RUBEN HECTOR GORRIA
SECRETARIO DE LA
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia de la Nación